



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel., FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 15 JUN 2012

RES. H. N° 0804-12

Expte. N° 4.066/09

VISTO:

La Nota 3603/11 mediante la cual la Prof. **Mariela Silvana VARGAS** solicita prorroga de la licencia con goce de haberes, en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría, a partir del 8 de Noviembre de 2011; y

CONSIDERANDO:

QUE fundamenta su pedido a los efectos de continuar con la realización de estudios doctorales en Berlín-Alemania, posibilitado por la obtención de una beca de la fundación "Intercambio Cultural Alemán-Latinoamericano";

QUE mediante Resolución H N° 161-11 se otorgó a la docente de referencia licencia con goce de haberes desde el 16 de Marzo y hasta el 7 de Noviembre de 2011;

QUE dicho pedido cuenta con el aval de la Escuela de Filosofía;

QUE el Servicio de Asesoramiento Jurídico de esta Universidad mediante Dictamen N° 13.671 considera que no existe inconveniente legal alguno para conceder la prorroga de licencia solicitada, habida cuenta que es un derecho que le asiste;

QUE dada la urgencia del trámite no se dispuso de tiempo material para su tratamiento en el seno de la Comisión correspondiente;

QUE por tal motivo debió ser tratado por el Consejo Directivo como Asunto Sobre Tablas;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(En sesión ordinaria del día 5 de Junio de 2012)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- PRORROGAR, a la Prof. **Mariela Silvana VARGAS**, DNI 28.732.002, la licencia con goce de haberes, en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría, dedicación semiexclusiva, a partir del 8 de Noviembre de 2011 y hasta el 15 de Marzo de 2012, en todo de acuerdo con el Artículo 15-Inc. a de la Resolución R N° 343/83-Regimen de Licencias y para el Personal Docente de esta Universidad.

ARTICULO 2°.- CONCEDER a la mencionada docente licencia sin goce de haberes a partir del 16 de Junio y hasta el 16 de Octubre de 2012, en todo de acuerdo con el Artículo 15-Inc. c del mencionado marco regulatorio.

ARTICULO 3°.- DEJAR DEBIDAMENTE ACLARADO que la docente de referencia hará uso de la licencia anual reglamentaria no usufructuada, correspondientes a los años 2009, 2010 y 2011, a partir del 16 de Marzo y hasta el 15 de Junio de 2012.

ARTICULO 4°.- NOTIFÍQUESE a la interesada, comuníquese a la Escuela de Filosofía, Dirección Administrativa Contable, Departamento de Personal de la Facultad, publíquese Boletín Oficial y gírese a Dirección General de Personal para sus demás efectos.

ath/AGZ

Exp. N° 4.066/09
Facultad de Humanidades - UN Salta